

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0165/26

VISTO:

La existencia de una dársena de giro ubicada sobre la Ruta Nacional N° 3, a la altura del kilómetro 598, que posibilita el ingreso a uno de los accesos a la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Nacional N° 3 constituye una de las principales vías de comunicación que atraviesan el Partido de Coronel Dorrego, registrando diariamente un importante flujo de vehículos particulares, transporte de pasajeros y transporte de cargas.

Que a la altura del kilómetro 598 se encuentra emplazada una dársena de giro que permite realizar la maniobra necesaria para ingresar a uno de los accesos a la ciudad de Coronel Dorrego.

Que dicha dársena constituye un punto de especial atención desde el punto de vista de la seguridad vial, atento a que los vehículos que pretenden ingresar a la ciudad deben realizar una maniobra de desaceleración, posicionamiento y, eventualmente, permanecer detenidos en la dársena mientras aguardan las condiciones necesarias para efectuar el ingreso de manera segura.

Que resulta fundamental que la existencia de la dársena pueda ser advertida con suficiente anticipación, particularmente durante el horario nocturno y ante condiciones climáticas adversas o de visibilidad reducida.

Que el mejoramiento de sus condiciones de señalización y visibilidad no solo brindaría mayor seguridad a quienes utilizan la dársena para ingresar a la ciudad de Coronel Dorrego, sino también a los vehículos que continúan su circulación por la Ruta Nacional N° 3.

Que, en particular, quienes transitan en sentido Bahía Blanca–Buenos Aires deben poder advertir claramente la existencia de la dársena y visualizar con suficiente anticipación la eventual presencia de vehículos detenidos en ella, aguardando la oportunidad de completar la maniobra de ingreso a la ciudad.

Que una adecuada identificación del sector permite a los conductores interpretar anticipadamente las maniobras que pueden producirse en ese punto de la ruta, extremar las precauciones y adecuar su conducción a las circunstancias existentes.

Que, si bien el sector cuenta actualmente con dispositivos retrorreflectantes, resulta conveniente evaluar la necesidad de reforzar y complementar las medidas de seguridad vial existentes, procurando una mayor identificación tanto de la dársena como de los vehículos que puedan encontrarse posicionados en ella.

Que, a tales efectos, resulta oportuno evaluar la colocación de nueva señalización vertical preventiva, demarcación horizontal, dispositivos retrorreflectantes, iluminación u otros elementos técnicos que permitan incrementar la percepción y visibilidad del sector.

Que la prevención constituye una herramienta esencial en materia de seguridad vial, correspondiendo promover todas aquellas medidas que contribuyan a reducir situaciones de riesgo tanto para quienes ingresan a nuestra ciudad como para quienes continúan transitando por la Ruta Nacional N° 3.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0165/26

Que, tratándose de una Ruta Nacional, corresponde poner esta situación en conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, a efectos de que sus áreas técnicas evalúen las condiciones actuales del sector y determinen las intervenciones que resulten más adecuadas;

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad que, conforme la ===== evaluación técnica correspondiente, arbitre las medidas necesarias tendientes a mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y visibilidad de la dársena ubicada en el kilómetro 598 de la Ruta Nacional N° 3 y del acceso a la ciudad de Coronel Dorrego, contemplando especialmente:

- a) La evaluación, incorporación y/o refuerzo de dispositivos retrorreflectantes que permitan una adecuada delimitación e identificación de la dársena, particularmente durante el horario nocturno y en condiciones de visibilidad reducida.
- b) El reemplazo y/o adecuación de la señalización vertical existente por cartelera de mayor visibilidad y capacidad de advertencia, que permita a los conductores identificar con suficiente anticipación la existencia de la dársena y del acceso a la ciudad;
- c) La evaluación de la demarcación horizontal, iluminación y demás elementos de seguridad vial que técnicamente resulten adecuados para mejorar las condiciones de circulación en el sector.

ARTÍCULO 2º) Enviar la presente Resolución al Sr. Administrador del Distrito 19, Ing ===== Andrés Junquera.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE